

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2023-12314-20250211084705.pdf		1	2 - 2
3	NOTIFICACION RESOLUCION	6733337_20250211_084706.pdf	2	3 - 4
4	Resguardo_1ee5160a-20b7-654a-97af-7dd844eda173	6733339_20250211_084707.pdf	1	5 - 5
5	Solicitud SEPE MANO DE OBRA PROYECTO	6733705_20250211_084707.pdf	5	6 - 10
6	MEMORIA ALCALDIA G.I 16.pdf	6733688_20250211_084707.pdf	1	11 - 11
7	PROV. ALCALDIA G.I 16.pdf	6733715_20250211_084707.pdf	1	12 - 12
8	INFORME INTERV G.I 16.pdf	6733721_20250211_084707.pdf	1	13 - 13
9	Decreto GEN.16.pdf	6734190_20250211_084707.pdf	2	14 - 15
10	Documento contable MPI	6745712_20250211_084708.pdf	1	16 - 16
11	Documento contable MC	6745715_20250211_084708.pdf	1	17 - 17

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2023/12314

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 11-02-2025 08:47:06)

ASUNTO: G.I 16/2023 POR IMPORTE DE 27.070,26 EUROS (PFEA 2023 3ª RESOLUCIÓN)

Resguardo del documento: NOTIFICACION RESOLUCION

SHA256: AA524092ED45E863F3FF67BE41C10D32EF17200945FCDC4375F6988D9743696F

Resguardo del documento: Resguardo_1ee5160a-20b7-654a-97af-7dd844eda173

SHA256: 2E25616F66E95E5C1E768094B3FAC7B5DE44075A8330CC323280B3A3C930923B

Resguardo del documento: Solicitud SEPE MANO DE OBRA PROYECTO

SHA256: 09035C1C785A740703E116742FC0F1A04DFF063FD70AB3F73A1F4B2E54F844C5

Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA G.I 16.pdf

SHA256: 37944E4F866226C8EAB8E2D7FAB30BEA5AC9C0921D04E47257F13F538C199B8F

CSV: 045B326B0E145391EFAB Fecha de insercion : 26-09-2023 10:07:11

Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA G.I 16.pdf

SHA256: 8586CF4588D2EBED610EF6C497677A906FBB9EF2F830708A65908BAB4C2569E2

CSV: 0EBCD4D6D5ECE4775FE5 Fecha de insercion : 26-09-2023 10:07:31

Resguardo del documento: INFORME INTERV G.I 16.pdf

SHA256: 0D6BA34C65DCE05E9A88F8517DA053E97242EDA680635897A04F10E2988A6FD9

CSV: D7B27E38F88D792CC967 Fecha de insercion : 26-09-2023 13:17:17

Resguardo del documento: Decreto GEN.16.pdf

SHA256: 6F7EEF847E28B2EA0FBE0AEA6451C00B969547EF93C7C15E93520043838B03EF

CSV: BBA856548DF9D52B48AB Fecha de insercion : 26-09-2023 13:17:24

Resguardo del documento: Documento contable MPI

SHA256: A0963D5ADE98E66E4E7F7A3BCA4B962D555FCE74DDFBE99D39AAE2B3F02C0956

Resguardo del documento: Documento contable MC

SHA256: 83D4E8F8EA825D441552DDF7CD7BA18C0111F80A7C0C4FAC347497289B4FD960

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA**

 Plaza de San José, 1
 14920 - Aguilar de la Frontera
 CÓRDOBA

Asunto: Cdo. Resolución Concesión Subvenciones PFEA 2023 (3ª Resolución)

 La Presidencia de esta Excm. Diputación, en fecha 7 de septiembre de 2023 ha dictado el siguiente decreto respecto del **“PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023”**:

**PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023.
TERCERA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 10.2 de la Convocatoria, y de conformidad con la Propuesta del Diputado-Delegado de Infraestructura, Sostenibilidad y Agricultura, por el presente Decreto vengo en resolver:

PRIMERO.- Conceder a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba que a continuación se relacionan, que han presentado toda la documentación establecida en la Convocatoria, y que cuentan asimismo con el Informe de Viabilidad Técnica emitido por los Técnicos del SAU, las siguientes subvenciones para financiar los materiales de las obras y servicios afectados al PFEA 2023, que igualmente se detallan, y con cargo a las anualidades presupuestarias que se indican

COD.	MUNICIPIO	OBRA	Subv. Mano de obra	Subv. Materiales	% subv. Otorgado	Anualidad 2.023			Anualidad 2.024
						Aportación Diputación	Junta de Andalucía	TOTAL	Junta de Andalucía
			..//..						
PFEA23.0100	AGUILAR DE LA FRONTERA	ADECUACIÓN CALLE VIRGEN DE LA PAZ	60.156,16	27.070,26	0,45000	6.767,56	12.181,62	18.949,18	8.121,08
		AGUILAR DE LA FRONTERA Total	60.156,16	27.070,26		6.767,56	12.181,62	18.949,18	8.121,08
			..//..						

SEGUNDO.- Proceder al abono, a cada Entidad Local anteriormente relacionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 a) de la Convocatoria al primer pago de la subvención, equivalente al 25% del importe total (cantidad ésta que corresponde a la aportación de Diputación Provincial al referido Programa).

Contra esta resolución, que, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015 en adelante), pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
 (Validación de Documentos)

 Conforme de Jefe Servicio GARCIA DELGADO FRANCISCO el 11-09-2023
 Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 12-09-2023

Código seguro verificación (CSV) 3B89 D476 3183 2053 8762



3B89D476318320538762

pfe_11m_14920_01m_01

pfe_registro_dipu_02

 Registro general de
Entrada / Salida

Registro:
002/RE/E/2023/6584

12-09-2023 13:37:51



Delegación de Infraestructura, Sostenibilidad y Agricultura.
Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1988, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o haya producido su desestimación presunta

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que le traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Planificación de obras y servicios municipales, lo firma electrónicamente el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
 (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Servicio GARCIA DELGADO FRANCISCO el 11-09-2023
 Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 12-09-2023

Código seguro verificación (CSV) 3B89 D476 3183 2053 8762



3B89D476318320538762

pie_firma_registro_dipu_01

pie_registro_dipu_02

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2023/6584

12-09-2023 13:37:51



El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **P1400200J**

Nombre/Razón social: **AYUNTAMIENTO DE AGUILAR**

Representada por:

Documento: **75676748D**

Nombre: **CARMEN FLORES JIMENEZ**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **5442992650044d369be3**

Remitida por: **Diputación Provincial de Córdoba**

Concepto: **Notificación. Exp:2023/39894**

Fecha de puesta a disposición: **12/09/2023 13:00**

Fecha aceptación: **12/09/2023 13:36**

Aplicación
DEHU
Expediente

Código CSV
DEHU-2bf4-cc08-9363-52eb-60cd-516d-9688-0527

URL de validación
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/serVICIOS/consultaCSV.htm>

Fecha de registro
12/09/2023
DNI/NIE del interesado
P1400200J



DEHU-2bf4-cc08-9363-52eb-60cd-516d-9688-0527

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:
002/RE/E/2023/6584

12-09-2023 13:37:51

pie_registro_ejpu_02


COLABORACIÓN SEPE - CORPORACIONES LOCALES

(Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1998)

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Expediente nº. 14002231D02

Memoria de la Obra o Servicio que la Entidad solicitante: AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA presenta a la Dirección Provincial del SEPE de CÓRDOBA

I. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO

1. Denominación: ADECUACIÓN CALLE VIRGEN DE LA PAZ
2. Localización (calle o lugar de actuación): CL VIRGEN DE LA PAZ
3. Fecha inicio: 11/12/2023 Fecha terminación: 11/03/2024 Duración: 92 días

II. MANO DE OBRA

1. Total de trabajadores que participan en la obra..... 36
2. Total de trabajadores desempleados que participan en la obra 36
3. Porcentaje de trabajadores desempleados que participan en la obra 100%
4. Dirección de obra o servicio: Nivel profesional del responsable: 00 - TÉCNICOS Y SIN CATEGORÍA LABORAL DETERMINADA
5. Número de contrataciones previstas por modalidad y tipo de jornada

MODALIDAD TIPO DE JORNADA	OBRA O SERVICIO	PRÁCTICAS	FORMACIÓN	TEMPORALES	OTROS	TOTAL
COMPLETA	36	0	0	0	0	36
A TIEMPO PARCIAL	0	0	0	0	0	0
TOTAL	36	0	0	0	0	36

6. Perfil de los trabajadores a contratar

*Firmado por
P1400200J*



NÚMERO TRABAJADORES	DENOMINACIÓN DE LA OCUPACIÓN	NIVEL PROFESIONAL
1	Albañiles	JEFES DE EQUIPO
1	Albañiles	OFICIALES DE PRIMERA
34	Peones de obras públicas	PEONES (NO CUALIFICADOS)

Total: 36 trabajadores.

7. Implicación en generación de empleo (directo, indirecto, etc) como consecuencia de la realización de la Obra o Servicio

SE CONTRATARA A UN JEFE DE EQUIPO PARA TODA LA OBRA, 1 OFICIAL DE PRIMERA Y 34 PEONES

8. Grado en que se favorece la cualificación profesional del trabajador a través de la realización de la Obra o Servicio

PRÁCTICAS DE ALBAÑILERÍA

III. COSTES DE LA OBRA O SERVICIO (A + B)	96.005,99 €
Importe proyecto técnico/memoria	96.005,99 €
A) COSTES LABORALES (1 + 2)	60.156,16 €
1. Coste de contratación por salarios y cotización de mano de obra desempleada (a + b + c)	60.156,16 €
a) Subvención por salarios y cotización del SEPE solicitada en Euros	60.156,16 €
b) A financiar por la Ent. colaboradora	0,00 €
c) Otras aportaciones.....	0,00 €
2. Otros costes laborales (a + b)	0,00 €
Mano de obra no desempleada	<input type="text"/>
Dirección de obra	<input type="text"/>
Formación, cualificación	<input type="text"/>
Otros (ej. Mano de obra no desempleada, entre otros posibles)	<input type="text"/>
a) A financiar por la Ent. colaboradora	0,00 €
b) Otras aportaciones	0,00 €
B) COSTES MATERIALES (a + b)	35.849,83 €



Diseño y redacción proyecto

Costes de ejecución material (no laborales)

a) A financiar por la Ent. colaboradora 8.779,57 €

b) Otras aportaciones 27.070,26 €

(1) Suma de la columna "COSTES TOTALES" del cuadro de la página siguiente

IV. SUBVENCIÓN DEL SEPE SOLICITADA

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIOS	COSTE UNITARIO (días/meses) (1)		NÚMERO TRABAJADORES	DURACIÓN DEL CONTRATO (1)	TIPO DE JORNADA (%)	COSTES TOTALES A SUBVENCIÓN	RETRIBUCIONES SALARIALES TOTALES SIN SEG.SOC.
		COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL					
JEFE DE EQUIPO	2.248,78	861,28	3.110,06	1	3,00 Meses	100,00 %	9.330,18	6.746,34
OFICIAL DE PRIMERA	2.205,86	818,84	3.024,70	1	1,00 Meses	100,00 %	3.024,70	2.205,86
PEONES	1.025,31	380,61	1.405,92	34	1,00 Meses	100,00 %	47.801,28	34.860,54

Número de trabajadores	36	Subvención solicitada	60.156,16
------------------------	----	-----------------------	-----------

(1) Indíquese el periodo de tiempo a que se refiere: meses (M) o días (D), igual en ambas casillas, y acompáñese el Convenio Colectivo de aplicación.

V. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD

REFERENCIA	FECHA	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO
S13		Proyecto técnico de la obra o servicio, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> - La memoria que describa el contenido de la actuación del proyecto, que incluya presupuesto, mediciones y planos de ejecución (en su caso). - Las medidas de seguridad e higiene en el trabajo. - Plano vigente de ordenación estructural sobre el que se identifique la obra, firmado por técnico/a. Si no existe dicho plano manifestar esta circunstancia en el Informe de Legalidad. - Plano vigente de información, afecciones y protecciones sobre el que se identifique la obra, firmado por el técnico/a. Si no existe dicho plano manifestar esta circunstancia en el Informe de Legalidad.



S14		<p>Informe de Legalidad (separado del proyecto técnico), emitido por el/la técnico y visto bueno de la persona titular de la alcaldía, que determine:</p> <p>1. El catálogo de bienes y espacios protegidos en el que se incluye el inmueble. En caso contrario, manifestar que el bien/espacio en el que se va a ejecutar el proyecto no está incluido en catálogo de protección.</p> <p>2. La normativa específica de aplicación que afecta al proyecto y justificación del cumplimiento de cada norma especial.</p> <p>Si está afectado por cualquier tipo de autorización sectorial especifique qué documento se le exige, órgano que debe emitirlo y el estado de su tramitación.</p> <p>En caso contrario, manifestar que el proyecto no está afectado por norma especial que requiera aprobación, autorización o informe complementario a la licencia urbanística.</p>
S99		Otro documento.
S4		Certificación del Ministerio de Hacienda de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
S5		Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
S10	25/05/2023	<p>Certificación Catastral de cada uno de los inmuebles, sobre los que se vaya a ejecutar el proyecto, en la que figuren los inmuebles colindantes y de que la Corporación local es la titular del inmueble.</p> <p>De no poderse acreditar la titularidad mediante dicha certificación, necesariamente se habrá de aportar documento acreditativo de ostentar la competencia para actuar sobre el inmueble, otorgado por el titular que figure en el Catastro o en el Registro de la Propiedad correspondiente.</p>
S1	25/05/2023	Certificación del órgano competente de la entidad solicitante de la aprobación del proyecto de la obra o servicio para la que se solicita la subvención.
S3	25/05/2023	Certificado del Interventor/a o quien actúe como responsable en estas materias, de que el total de subvenciones percibidas para mano de obra desempleada no supera el coste total de la contratación incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social (art. 6. d) de la Orden de 26 de octubre)
S6	25/05/2023	Declaración responsable de la Corporación o Entidad local de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el art. 13 apartados 2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, emitida a la fecha de la solicitud de la subvención.
S20	25/05/2023	Certificado del Secretario/a, o Secretario/a-Interventor/a, de que la obra o servicio a ejecutar no produce efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual en la Corporación.

VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Quien solicita, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, declara bajo su responsabilidad:

25/05/2023 13:56:22



Que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos, comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.

Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención exigidos en la orden de las bases reguladoras y en la convocatoria que regulan esta subvención, en la normativa en materia de subvenciones que resulte aplicable y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que no se encuentra incurso en ninguna prohibición de las previstas en el mencionado artículo.

Que no ha sido declarada deudora por resolución firme en procedimientos de reintegro.

Que garantiza la visibilidad de la financiación del Programa de Fomento de Empleo Agrario en sus actuaciones financiadas por esta subvención.

Que conservará la documentación relativa a la subvención solicitada, de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación.

Que comunicará y justificará en la forma y tiempo que sea indicado por el Servicio Público de Empleo Estatal el cumplimiento del objeto de la subvención, en su caso reintegrando lo que proceda.

Que declara conocer la necesidad de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que lo justificará como indique la convocatoria.

En Aguilar de la Frontera, a 25 de mayo del 2023

EL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
(firma y sello)

Fdo. CARMEN FLORES JIMENEZ



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
2411	619.58	PROY. PFEA 2023- ADECUACIÓN C. VIRGEN DE LA PAZ	27.070,26
		Suma la generación de crédito	27.070,26

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
761.86	DE LA DIPUTACIÓN SUBV. MATERIALES PFEA 2023	27.070,26
	Suma el ingreso que genera el crédito	27.070,26

(firmado electrónicamente.)

Código seguro de verificación (CSV):

045B 326B 0E14 5391 EFAB



045B326B0E145391EFAB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-09-2023



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 16/2023**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

0EBC D4D6 D5EC E477 5FE5



0EBCD4D6D5ECE4775FE5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-09-2023



**Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera**

EXP. GENERACIÓN 16/2023
(GEX 12.314/2023)

El Interventor que suscribe, vista la Propuesta sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1683/2023, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

CUARTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.”

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

D7B2 7E38 F88D 792C C967



D7B27E38F88D792CC967

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 26-09-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº 16/2023

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“La Interventora que suscribe, vista la Propuesta de Alcaldía sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 44 del Real Decreto 500/1.990 establece que para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose como tal (según el artº 45 del indicado Decreto), el acto por el que cualesquiera Ente o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad

Código seguro de verificación (CSV):

BBA8 5654 8DF9 D52B 48AB



BBA856548DF9D52B48AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-09-2023

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 27-09-2023

Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicional.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1683/20203, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

QUINTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº. **16/2023**, corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero: Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº **16/2023**, con el siguiente resumen:

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Presupuestaria	Aplicación	Euros
2411	619.58	PROY. PFEA 2023- ADECUACIÓN C. VIRGEN DE LA PAZ		27.070,26
		Suma la generación de crédito		27.070,26

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
761.86	DE LA DIPUTACIÓN SUBV. MATERIALES PFEA 2023	27.070,26
	Suma el ingreso que genera el crédito	27.070,26

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

BBA8 5654 8DF9 D52B 48AB



BBA856548DF9D52B48AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 26-09-2023

Firmado por Secretaría General PORRAS MONTES MELISA el 27-09-2023

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	Signo 0	Número de Operación 12023005755 Número de Registro 2023/021068 Número de Expediente 1 - G.I 16/2023 Número de Referencia 2023009249 Número de Aplicaciones 1 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1 style="margin: 0;">MPI</h1> Modificación de las Previsiones Iniciales		

Aplicación		
Orgánica	Económica	Descripción
	76186	DE LA DIPUTACIÓN SUBV. MATERIALES PFEA 2023
		Importe Aplicación (A) 27.070,26 Euros
Total de la operación en letra (euros) veintisiete mil setenta euros y veintiseis céntimos		IMPORTE TOTAL (A) 27.070,26 Euros

NSOG0010

	IMPORTE LÍQUIDO (A)
	27.070,26 Euros

Texto

G.I 16/2023, EXP. GEX 12314/2023, DEC 2023/00002780

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 15993 Fecha 27-09-2023	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 060	Signo 0	Número de Operación 22023011429
PRESUPUESTO CORRIENTE	MC	Créditos Generados por Ingresos	Número de Registro 2023/021067
			Número de Expediente 1 - G.I 16/2023
			Número de Referencia 2023009247
			Número de Aplicaciones 1
			Departamento
			Financiación 2 - Compromiso de Ingr.

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
2411	61958	PROY. PFEA 2023-	ADECUACIÓN C. VIRGEN DE LA PAZ
			Importe Aplicación (A) 27.070,26 Euros
Total de la operación en letra (euros)			
veintisiete mil setenta euros y veintiseis céntimos			IMPORTE TOTAL (A) 27.070,26 Euros

NSOG0010

	IMPORTE LÍQUIDO (A)	27.070,26 Euros
--	----------------------------	------------------------

Texto
G.I 16/2023, EXP. GEX 12314/2023, DEC 2023/00002780

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 15992 Fecha 27-09-2023	
--	--